

Resolución Gerencial

N°-003 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 05 de Enero del 2021.

VISTO:

El Memorando N°-006-2021-GG/EPSSCSA, de fecha 05 de Enero del 2021, presentado por la Gerencia General, mediante el cual solicita la reincorporación a sus labores por necesidad de servicios a la Unidad Operativa La Merced; y

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Ley que deroga la ley 26338) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA (Decreto que deroga al D.S. N° 023-2005-VIVIENDA), cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, el Reglamento Interno del Trabajo en su artículo 52° establece que se puede otorgar Licencia sin Goce de Haber por un plazo máximo de 90 días, y que entre una y otra Licencia deberá transcurrir por lo menos 06 meses de trabajo efectivo, plazo que posteriormente fue ampliado mediante Convenio Colectivo de Trabajo para el periodo 2017, hasta por un año.

Que, mediante Carta de fecha 28 de noviembre del 2019, presentado por la trabajadora Norma Salomé Verde Castillo solicita licencia sin goce de haber por espacio de un año (12) meses, por motivos estrictamente personales, asimismo solicita que sean considerados apenas culmine el uso físico de vacaciones físicas correspondiente al mes de Enero 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial N°-086-2020-GG/EPSSCSA, del 13 de Diciembre del 2019, se otorgó licencia sin goce de haber a la trabajadora NORMA SALOME VERDE CASTILLO, por el periodo de 01 año (12 meses), sin embargo a la fecha se da la necesidad de servicio conforme lo refiere el Memorando N°-006-2021-GG/EPSSCSA, de fecha 05 de Enero del 2021, presentado por la Gerencia General, mediante el cual solicita la reincorporación a sus labores por necesidad de servicios a la Unidad Operativa La Merced en el cargo de Atención al Cliente, por debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial antes indicada. Debiendo ordenarse la incorporación inmediata de la trabajadora por necesidad de servicio.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

DEJAR SIN EFECTO Resolución Gerencial N°-086-2020-GG/EPSSCSA, del 13 de Diciembre del 2019, por necesidad de servicio, mediante el cual se OTORGO licencia sin goce de haber a la trabajadora NORMA SALOMÉ VERDE CASTILLO, debiendo incorporarse en la fecha e inmediatamente a la Unidad Operativa LA MERCED, en el cargo de ATENCIÓN AL CLIENTE; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la parte interesada, al Departamento de Recursos Humanos, al Jefe de la Unidad Operativa de La Merced y a las demás unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
05/01/21

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
[Firma]